

DÍARIO CONSTITUCIONAL DE PALMA.

S. Gonzalo y Guillermo.

Así expresar la sana opinion comun, como rectificar la equivocada es el mas digno objeto de un periódico liberal.

CORTES ESTRAORDINARIAS.

PRESIDENCIA DEL SR. DUQUE DEL PARQUE.

Estracto de la sesion del dia 30 de noviembre.

Se abrió á las once y cuarto, y leída el acta de la anterior quedó aprobada, mandándose agregar á ella los votos particulares de los señores Saavedra, Meca, Alix, Oliver, Ruiz de la Vega, Zulueta, Galiano y Murí, contrarios á varios de los artículos de la ordenanza aprobados ayer.

A la comision de guerra se mandó pasar una esposicion de D. Juan Bautista Ponce de Leon, abogado en Ultramar pidiendo ser dispensado como los demás de su clase del reemplazo del ejercito.

A la comision de marina se mandó pasar un oficio del señor secretario de la gobernación de la peninsula, acerca de varias dudas ocurridas al hacer la distribucion de los 2.154 hombres con que deben contribuir las provincias marítimas para el reemplazo del ejercito.

Las cortes recibieron con agrado una esposicion de la milicia nacional local de Játiva, felicitandolas por las medidas vigorosas que han tomado hasta aqui.

A la comision eclesiástica se mandó pasar una esposicion de don Francisco Antonio Otero, cura párroco de S. Salvador de Sotomayor, partido de Redondela en la provincia de Vigo, haciendo observaciones sobre los derechos de estola y pidiendo su abolicion.

Se leyó una proposicion de los señores Meca y Pacheco, en la cual pedian se escitara el zelo de la comision de hacienda para que con la mayor brevedad presentase su dictamen sobre los subsidios estraordinarios pedidos por el señor secretario de hacienda.

El señor Bécerra como de la comision dijo, que ya se había presentado y aun estaba impreso el dictámen de la comision de hacienda sobre los pedidos que hacia el gobierno, y que no se podia pasar adelante hasta que esto se aprobase.

En su consecuencia el señor Presidente señaló esta discussión para mañana.

Se procedió á la discussión del dictámen de la comision de código de procedimientos señalado para hoy, el cual se componía de los siguientes artículos que fueron aprobados.

1º Siendo preciso para la ejecución de las sentencias de pena capital levantar un cadaiso en la forma prevéndida en el código penal, las diputaciones provinciales señalarán por una vez á los ayuntamientos cabezas de partido donde no le hubiere la cantidad que estimen

necesarias para su construcción, y de las cuales dará cuenta al intendente de la provincia con los recados de justificación correspondiente para su aprobacion, cuidando de su conservación para cuando tuviese que hacerse uso de él.

2. Para los repartos que tuviéren que hacerse en adelante se abonará á los mismos ayuntamientos, cada vez que haya de ejecutarse alguna sentencia, 200 reales por cada reo, y 50 mas cuando no hubiere mas de uno.

3. Para la construcción de los instrumentos necesarios se señalarán tambien por las diputaciones provinciales las cantidades que les pareciere indispensable. Siempre que haya necesidad de hacer alguno nuevo lo verificará dando cuenta de su importe en los mismos términos prevenidos en el artículo primero, siendo á cargo del ejecutor la custodia y conservación de dichos instrumentos y tenerlos limpios y espeditos.

4. Para el saco y gorro de cada reo se abonará á los ayuntamientos 80 reales.

5. Por el alquiler de la caballería para conducir al reo, cordeles, sogas, y demás instrumentos necesarios para la ejecución de las sentencias se abonará 50 reales por cada reo.

6. Al ejecutor por sus dietas en el tiempo que se ocupe en ida y vuelta, se le abonará 80 reales diarios, deduciéndose de esta cantidad los derechos de ejecución.

7. Serán de su cuenta todos los gastos personales que hiciere, igualmente los bagages que necesitaré, los cuales facilitarán los ayuntamientos á los precios corrientes, contándose siete leguas por dia.

8. Se prohiben las gratificaciones y gastos de toda clase que ha sólido llevar hasta aquí el ejecutor.

9. Siendo una de las primeras obligaciones de la milicia auxiliar á las autoridades, para la observancia de las leyes y conservación del orden público, no se dará gratificación alguna á la tropa, por su asistencia á la ejecución de la sentencia, ni por cualquier otro auxilio que por este objeto preste, antes ó despues.

10. Se señala al reo para sus alimentos, y asistencia durante el tiempo que estuviese en capilla 30 reales diarios.

11. Los escribanos y alguaciles se pagarán segun los derechos establecidos en el arancel,

12. Si se necesitare algún propio para el aviso de la venida del ejecutor, se le abonarán 2 reales por cada legua de ida y vuelta.

13. Todos los gastos expresados en los artículos anteriores se pagaránd del fondo de penas de cámara; pero se reintegrarán de los bienes del reo, si los tuviere.

2 excepcion del cadalso y demás instrumentos, que nunca se cargarán al reo.

14. Si por el actual estado de la administración de penas de cámara no fuere posible se saquen de él, tan pronto como lo exige la administración de justicia, las cantidades necesarias para la ejecución de las sentencias, se autoriza á los ayuntamientos para que interinamente y de cualquiera de los fondos que administran, particularmente de contribuciones, faciliten las cantidades necesarias, abonándoseles las legítimamente invertidas.

Se leyeron y mandaron pasar á la comisión de guerra varias adiciones á algunos de los artículos de ordenanzas aprobados, hechas por los señores Zulueta, Meca y otros.

Se aprobó el dictamen de la misma comisión acerca del oficio del gobierno que pasó á ella, relativo á que las cortes fijasen la suerte de los oficiales de guardias que en las ocurrencias de julio se presentaron en el cuartel de artillería; la cual opinaba que debiendo suspender la parte del decreto de junio último, por el cual se mandaba la formación de una guardia real de caballería y de infantería, se volviese este expediente al gobierno, para que oyendo si lo tiene á bien á la junta de inspectores, resuelva lo que crea conveniente sobre los puntos siguientes.

Primer. Si convendrá aumentar el número de los batallones del ejército.

Segundo. La consideración que deban tener los oficiales comprendidos en las adjuntas listas, expresando además la proporción que deban guardar en las respectivas clases á que pasen al ejército.

Tercero. Los sueldos á que los juzgue acreedores.

Cuarto. Cuál debe ser la suerte de los oficiales que no hayan de ser reemplazados en el ejército.

Continuó la discusión de ordenanzas militares.

Se prosiguió discutiendo el capítulo de ayer.

Se suspendió esta discusión, y habiéndose señalado para mañana la del dictamen sobre el presupuesto de hacienda y ordenanzas militares levantó el señor presidente la sesión á las tres y media.

NOTICIAS NACIONALES.

Concluye el artículo del *Diario de los Debates* inserto en nuestro número de ayer.

¿Pueden negar los españoles que la anarquía rege en su patria actualmente calamidades más terribles que las que jamás han podido cometer ni Pedro el Cruel ni Torquemada? (1) ¿Pueden negar que el poder absoluto, contado hoy dia legalmente á las autoridades, aniquila hasta la última sombra de libertad de seguridad y de tranquilidad? (2) Quien está al abrigo

(1) A pesar de la victoriosa contestación que ha dado á este artículo el *Correo francés*, como se puede ver en las *noticias extranjeras*, creemos oportuno desvanecer muchas de las calumnias que trae contra la España, en algunas notas que segun costumbre le iremos poniendo al paso. En primer lugar no podemos menos de notar la ligereza ó mala fe con que el *Diario de los Debates* ha dado entrada en su artículo á las miserables patrañas inventadas en la mayor parte por los refugiados en Francia, y por los soldados del sistema de ese Torquemada, que por confesión misma del articulista ha cometido cruelezas horribles; poco discernimiento se necesitaba para comprender que los que hacen armas contra su patria tienen un interés en calumniarla. (Estas notas y las siguientes son del *Espectador*.)

(2) Cuálquiera que pueda ser la fuerza de este argumento, bien extraño por cierto en boca de un ultra, hoy dia está completamente destruida. S. M. para dar una prueba de su *cautividad moral* y su gobierno para ser mas jacobino, no han tenido á bien sancionar la ley decretada por las cortes sobre el arresto de los indicados de conspiración. ¿Hubiera hecho tanto el gobierno francés?

go de ser preso, y que preso está fuera del alcance del fatal martillo? (3) ¿No requieren en los tribunales los gritos tumultuosos de una multitud furibunda, que quiere dictar á los magistrados los fallos y sentencias de muerte? (4) ¿Los clubs no son diariamente el teatro de declaradores sin vergüenza que se entretienen en esaltar las pasiones incalculables de un populacho ciego e ignorante? ¿Los soldados no se rebelan todos los días contra los jefes, que habiéndolos há poco conducido ellos mismos á la rebelión, no pueden invocar el principio de la obediencia? (5) Ciudades, provincias enteras, que reniegan pagar sus contribuciones?

Tal es la desorganización, no diré ya de la administración, sino de toda la sociedad. ¿Se dirá que es una potencia extranjera la que sosteniendo las bandas de los insurgentes causa este estado de desolación? Pero las insurrecciones existen en todo el interior de la monarquía, y en las provincias menos accesibles á la influencia extranjera. Merino en Castilla la Vieja, (6) Joannis en Galicia (7), dos ó tres jefes en las montañas de Santander, Zaldívar en Andalucía (8), Jaime en Murcia (9), un cuerpo entero de insurgentes en las montañas de Teruel, todo esto previene del extranjero? (10)

No seguramente, el espíritu de persecución y de intolerancia política es el que multiplica por todas partes y en todas las clases las resistencias, las sublevacio-

(3) Nada prueba mas la cordura de nuestra revolución, que el empeño que muestran sus enemigos en echarnos en cara el único escaso que quizás se ha cometido en ella. La muerte de Vinuesa á pesar de sus delitos, fue un atentado parcial en que ninguna parte tuvo ni la autoridad ni aun casi la revolución; y se podrá decir de buena fe que ningún preso está fuera del alcance del fatal martillo?

(4) No nos defendremos en desmentir esta calumnia; solo observaremos que los reos del 7 de julio están aun por sentenciar, ¿qué decimos los reos del 7 de julio? los del 10 de marzo lo están aun; ¿dónde está pues esa multitud furibunda y esos gritos tumultuosos? ¿por qué el *Diario de los Debates* no especifica y determina los hechos? Hágalo y ya le contestaremos.

(5) No ciertamente. El ejército español sabe que sin disciplina no hay victoria, no hay honor, ni gloria militar; sus triunfos son la prueba mas convincente de su disciplina y de su obediencia á los superiores; pero no nos cansemos, quizás el *Diario de los Debates* quiso hablar de la rebelión de los guardias.

(6) Como rato en huronera.

(7) Bien puede ser pero lo ignoramos.

(8) No sino en Extremadura; de hoy en adelante bien pueden ya los ultras inventar otro jefe realista para la Andalucía, como hicieron con Joannis para Galicia.

(9) Jaime en Murcia. Es posible que el *Diario de los Debates* tome en boca á Jaime hablando de asuntos políticos; ¿pues qué no sabe que Jaime fue ladrón y facinoso lo mismo en tiempo del absolutismo que en el de la libertad; en el de la inquisición y los frailes, que en de las leyes y la esclavitud? Jaime, lo mismo que la mayor parte de los defensores de la religión, ha sido en todos tiempos ladrón y saqueador de caminos, y nadie más que eso son todos ellos ahora, por mas que traten de derribar la pildora.

(10) Este es un sofista de aquellos de que solo es capaz el espíritu de partido. Si la Francia con una perfidia sin ejemplo, excita y fomenta la rebelión en las provincias fronterizas, si alimenta con esperanzas de auxilios á los discontentos, y si á consecuencia de estas tramas el gobierno español tiene que aglomerar en las provincias donde ha prendido el fuego de la sedición las tropas necesarias para conservar el orden en lo interior ¿no sería la Francia la causadora de las rebeliones? Pues que la libertad en que casi han quedado los discontentos del interior, las esperanzas que estos tenían en los rebeldes de Cataluña y en el gobierno francés, el oro de la Francia, y tantas otras excitaciones que vienen y vienen de la Francia, y nada más que de la Francia son causas mas que suficientes para promover sediciones en lo interior de la península? Puede nadie dudarlo?

des, las conjunciones, de las cuales la una, no se parece á la otra, ni por el objeto ni por la opinion. Una verdadera sed rabiosa de pesquisas, de condecoraciones y de proscripciones, parece que se ha apoderado de las cortes desde su establecimiento en 1820.⁽¹⁾ El que no piense como ellos sobre todos los puntos, es un enemigo, un traidor. Inquieran lo pasado, y no ven por donde quiera mas que criminales que buscar y que castigar. De diez ó doce partidillos que habian tratado de apoderarse del poder en los seis años desde 1814 al 1820, ninguno parece á sus ojos menos culpable que el otro; proscriben á los que los enviaron á galeras y á los que los sacaron de ellas.⁽²⁾ Las opiniones mas prudentes, y aun las mas liberales, por poco que se separen de la infalibilidad del sistema, se consideran como delitos políticos. Las situaciones mas necesarias se imputan a delitos; los Josefinos son condenados; aunque son amigos de la monarquía constitucional⁽³⁾; los persas son perseguidos como partidarios del despotismo, aunque no reclamaban otra cosa mas que las antiguas costumbres.⁽⁴⁾ Ningun hombre público puede conservar ni reputación de patriotismo; los Jovelianos, los Torenos, los Martínez de la Rosa son sucesivamente infamados, y se desechan con horror sus prudentes consejos; el heróico Quiroga y el divino Argüelles han caido en desgracia⁽⁵⁾; pero que digo? los ministros mismos del 7 de julio, estos descamisados tan puros, se ven al presente atacados por el partido del Zurriago en el famoso periódico que tiene este título.⁽⁶⁾

(1) Prueba de ello es la amnistía de los que siguieron al intruso á quien el humano absolutismo había condenado á vivir fuera de su patria; la amnistía de los disidentes de América, muchos de los cuales gemían en los calabozos, el perdón de los llamados persas á quienes la ley vigente condenaba á la pena capital, el indulto de los facciosos de Salvatierra, el de los guardias del dia 7 de julio y tantos otros que seria difuso referir. Es una gloria que no se puede negar á los liberales llamados del año de 14 el que salieron de las prisiones para romper las de los demás, y para proteger á sus mismos enemigos. Quizá en esto se han excedido.

(2) Ninguno de los partidillos de que habla el artículo sacó de las galeras á los liberales; y aun creemos que ni siquiera pensaron en aliviar en algo su suerte. No debieran olvidar esto muchos que entonces tenian el poder, y que quieren hoy dia que los tengamos por mas patriotas y por mas amantes de la libertad que aquellos que espusieron por alta su vida.

(3) Los Josefinos tienen algo mas que agradecer á la libertad que al despotismo; y si se hubiera de decir todo quizá veria el *Diario de los Debates* que en lugar de ser condenados son algunos de ellos los que tratan hoy dia de condenar á los demás.

(4) Los persas no fueron perseguidos por opiniones si no por delitos, por haber faltado á sus juramentos, y por haber vendido el depósito de la libertad de la patria que se les habia confiado. Muchos de ellos (no ciertamente todos) han sido durante los seis años unos despotas altaneros y perseguidores sanguinarios, y en cuanto á saber si son afectos ó no á las antiguas córtes de España basta leer las proclamas de la regencia de Urgel y ver lo que en ellas pide Mataflorida al corifeo de los 69: inquisición y absolutismo.

(5) Todo este párrafo en que se confunde á Jobellanos con Toreno y Martínez de la Rosa &c. no merece refutación.

(6) Ola gón que el Zurriago es famoso entre los ultras ya nos la parecía á nosotros. Eso á la verdad no hay cosa mas natural que cada uno debe celebridad á sus propias hiechuras; pero con todo no nos disgusta la noticia. ¡Con que famoso el Zurriago! Si Sr., famoso y muy famoso, como que ni el Amigo del pueblo (hablamos del de Marat) ni Pere Duchêne ni el Pere Garase lo han sido jamás tanto. La fauna del Zurriago es semejante á la de los grandes facinerosos que durará mientras se conserve la memoria de los males y desastres que han causado. Por lo demás ni el Zurriago tuvo, tiene ni tendrá jamás un partido entre los españoles: dos ó tres docenas de pillos sin pudor, sin vergüenza, sin educación y sin virtudes son los únicos que pueden participar y aplaudir sus asquerosas doctrinas: doctrinas cuya publi-

Esta eterna guerra de partidos y aun de fracciones de partido, explicaría por sí sola la causa dé las agitaciones á que está entregada la España; pero causas aun mas graves han llevado á colmo la discordia civil. Una ley imprudente respetando sin embargo los dogmas de la religión, ha despojado á la iglesia de una parte de sus bienes; los frailes que con tanta valentía habían concurrido á la defensa de la independencia nacional, se han visto arrojados ignominiosamente de sus modestos asilos. He aquí una clase numerosa herida en sus intereses y en su honor. Inmediatamente después el decreto sobre señoríos, desecharido dos veces por el rey y que se teme ver reproducido en la tercera legislatura, lo que le dará fuerza de ley, vino á alarmar no solamente á la nobleza sino á todos los propietarios de bienes raíces, que se ven amenazados de una disminución de sus rentas, y ademas de una investigación fiscal sumamente inquietadora. Este decreto ha hecho conocer á infinitud de gentes de todas clases, á corporaciones y á poblaciones enteras, que en toda la sociedad bien organizada es necesario un poder conservador, un poder que proteja los derechos adquiridos, contra las innovaciones despojadoras de un poder legislativo que pierde el fino por espíritu de sistema. Que se busque esta garantía en un *veto* real definitivo ó en una cámara de pares, ó en cuaquiera otra nueva institución adoptada á la España no es el asunto que nos proponemos tratar, y solo indicamos una causa poderosa de las discordias civiles. Finalmente, los insultos prodigados á la persona del rey y á los príncipes, así en los clubs como bajo las mismas ventanas de palacio⁽⁷⁾ han debido necesariamente alarmar á todos los españoles afectos á una dinastía que ha llegado á hacerse nacional, y á un trono hereditario sobre el cual descansa la única esperanza de poder conservar algunos restos al menos da las posesiones ultramarinas.

Tantas y tan graves causas de disturbios, prueban suficientemente que la España debe echar la culpar de los males que está sufriendo á sus propios excesos, á sus propias faltas, y no á la influencia de los extranjeros.

¡No es un derecho natural, y un deber de buenos vecinos, obligar á la España á que haga cesar esos disturbios que tantos inconvenientes nos producen y que tantos gastos nos ocasionan? Solo España puede hacerlo; puede hacerlo bajo los auspicios de un rey tan digno de sus respetos, y tan amante de la felicidad de sus pueblos; puede hacerlo, adoptando un sistema de conciliación y de moderación para con todos los partidos, garantizando todos los derechos, y tranquilizando á todo poseedor, y finalmente colocando su administración organizada de nuevo sobre la base de una constitución mejor equilibrada.

¡Que ventajas no sacaría la España y la Francia de tan feliz mutación! Las colonias españolas que querían permanecer independientes tomarián con gusto á su cargo una parte de la inmensa deuda pública que la revolución ha producido, y que tantos temores infunde en la opinión que aun la certidumbre de la paz no mejora el curso de los fondos españoles. Se sacaría de las circunstancias el partido mas ventajoso posible el favor de la España, se entablaría acaso una confederación hispano-americana bajo la protección de un emperador como lo propuso el señor Golfin; se conseguirían al menos tratados de alianza con todos aquellos estados, y ya que felicemente asi Méjico como la mayor parte del Perú, manifiestan tanta adhesión á las formas del gobierno monárquico como á su independencia, sería posible al menos erigir allí dos nuevos tronos para príncipes de la sangre de los Borbones. La fineza castellana es preciso convenga en que para efectuar este encuentro de las revoluciones de la América, es necesario el apoyo de una potencia naval.

Si la España rehusase adoptar estas medidas que la

4 son cien veces mas útiles que á la Francia, si prosigüese inquietandonos con la bolla de sus guerras civiles, entonces la Europa se veria en la necesidad de escluirla de la comunidad de las naciones civilizadas, interrumpir con ella toda relacion diplomática y social, cerrar los puertos á la bandera española reconocer por el contrario los estados organizados en América, y considerar finalmente á la España como un país bárbaro, semejante al imperio de Marruecos ó á la regencia de Argel (18).

cacion no tenemos reparo en confesar que es la mayor y quizá la única mancha que se encontrara en las páginas de la revolucion española.

(17) Hemos respondido tantas veces á esta calumnia que creemos inútil desmentirla de nuevo.

(18) Es decir, que se fulminará contra nosotros una excomunión á mata candelas como se decía en tiempo de la santa; pero estamos ya tan persuadidos del poco efecto de las paulinas que no nos causan el mas mínimo temor ni recelo.

Barcelona 22 de setiembre.

Una numerosa gavilla, ó mas bien, los restos de todas las gavillas que han infestado esta provincia y la de Gerona, amenazan hoy el pueblo de Calella. Nuestro infatigable Gefe político acaba de tomar las mas energicas providencias, á fin de preservar los pueblos de la Costa de Levante de este azote. La posición de Bellver que hoy ocupa el general Mina, y la porfiada caza que han dado á estos bribones ultimamente los Sres. Rotten, Milans y Butron, les han alejado ya de la alta Montaña, y desorientado, por decirlo asi, en términos, que solo la desesperación que naturalmente producen el hambre y la desnudez les fuerzan á emprender tan arriesgados movimientos. Nosotros creemos en consecuencia que sean ya los últimos, y que dentro de breve podremos anunciar la entera disolucion de estas bandas foragidas.

Idem 23.

Al primer toque de llamada según orden que se ha pasado hoy á los batallones de Milicia voluntaria de esta Capital, se reunirán y prepararan á marchar las primeras y segundas compañias de todos ellos, y si se repitese un segundo toque, las tercera y cuartas, etc. El escuadron de Artillería ha recibido la misma orden.

Según anunciamos en nuestro número de ayer, la faccion que ha aparecido en nuestra Marina de Levante es bastante numerosa, pues hanse, al parecer, reunido los restos de nueve ó diez bandas.

Tal vez cuando escribimos esto, Calella haya sufrido algun desastre; porque Calella no es un Numancia, ni un Sellent, Porrera, Capeilades etc. La letra con sangre entra, suele decirse de los muchachos desaplicados y holgazanes, y por el mismo medio entre tal vez el patriotismo á los vecindarios ó fríos ó lerdos.

Dícese que un país vecino ha procurado á estos foragidos los medios de remontar su caballería.... ¿Quisieran tandem... abusareis de nuestra paciencia y generosidad.... Pero, *Il s'en presenterá, gardez vous d'en douter*, decia profetizando uno de los hombres mas ilustres de la Francia.

(Correspondencia particular.)

Tarragona 15 de diciembre.

Mi querido amigo: ayer y antes de ayer he tenido dos días de gloria en los que creo haber ganado algunos pueblos facciosos para la Madre Patria, pues con motivo de que un patriota solicitó á sus espaldas poner una lápida en Creixell, hice salir las milicias de los pueblos mas inmediatos y reuniendo una fuerza de 300 voluntarios salí con la Diputación, Intendente, Comandante Militar

y Autoridad Eclesiástica: al llegar á Torredenbarra lió la guarnicion que es de milicia legal, y el Ayuntamiento á recibirnos, y nos trasiadamos á las Casas Consistoriales; las calles estaban colgadas, y hubo muchísimas vivas y despues baile con iluminación general; al siguiente dia fuimos á Creixell; hubo su Misa con Sermón y despues entre aclamaciones se descubrió la Lápida concluyendo con un rancho en que todos nos mezclamos; yo me quite mi uniforme y divisa, y se la di un miliciano tomando yo su casaca; concluido lo cual formé en las filas con mi fusil, y el Comandante Militar mando la columna hasta la entrada en esta: á la noche me fuí al Teatro con el mismo uniforme, y á poco apareció el dicho Comandante Militar vestido del mismo modo; es imponderable el patriótico ruido que se movió, el que continuó hasta la conclusion, y muchísimas con bacer mandado que todos los Milicianos tuvieran la entrada libre, pues yo se la pagué: en fin oí á varios Pageses decir, ésta es la verdadera felicidad y no la que nos decian los enemigos del sistema etc.

(Así se explica el dignísimo Gefe Político de Tarragona Avalle en carta confidencial a un amigo suyo nuestro.)

Palma 9 de enero.

ORDEN DE LA PLAZA.—Servicio para el 10. Parada Milicia Nacional Activa, cárcel la Milicia Nacional! Local Voluntaria, ronda Pavia.—Socies.

Aviso al público.

Habiendo recibido esta contaduría del crédito público los recibos de intereses de vales de enero correspondientes al primer semestre de 1822 que se presentaron en ella para su cobro hasta 17 de octubre proximo pasado, se avisa á todos los dueños de dichos vales que pueden acudir á recogerlos cuando gusten y cobrar en el mismo acto el 1º pgo de los intereses del mismo semestre á tenor del decreto de cortes de 29 de Junio de 1821. Palma 8 de enero de 1823.—P. V. de C. Pio Ignacio Lloréns.

Está de venta la casa vulgo botiga sita en la esquina de la calle nueva del Carmen manzana 137 casa nº 1: hay puesto para tres camas separadas, pozo de agua buena para beber, un corral y algibe de aceite. Darán razon en la misma casa.

Un joven de unos 16 años de edad desea casa para colocarse en clase de criado. Darán razon en la calle de Sto. Domingo, casa númº 28.

NOTA. En el artículo comunicado inserto en el Diario de ayer se cometieron algunas erratas muy considerables. Se han quejado á nosotros sus autores y debemos decir en nuestro descargo, y su satisfaccion que algunas ocupaciones nos prohibieron hacer por nosotros la corrección; y la prisa con que se echó á la prensa dió ocasión á ellas. Estas son las mas esenciales. Primera columna: *porque repelen*, debe decir: *porque no repelen*.—*faccion*: fraccion.—Segunda columna *mal segura*; mas segura—*contestar*: honestat—*ojalá no muestre*: ojalá muestre—*errores*: temores—*atacais*: atajais.—*nnmdísima*: mundísima.—*Tal es el premio con que son pagadas sus tareas*: Con el voto publico ha recibido V. el premio de sus tareas.

IMPRENTA DE FELIPE GUASP.